



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259

Lima, 10 OCT. 2013

VISTO: El Proveído N° 5748-13 de la Gerencia Municipal Metropolitana y el Memorando N° 691-2013-MML-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, relativos a la adecuación de las Comisiones Técnicas para las Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, al Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Municipalidad Metropolitana de Lima, tiene como una de sus funciones específicas, normar, regular y otorgar Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, para los inmuebles que se ubican dentro de la jurisdicción del Cercado de Lima;

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, establecieron la creación de distintas Comisiones Técnicas como órganos colegiados regulados por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 264 del 10.05.2011, se designó a los representantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima ante la Comisión Técnica Provincial para Edificaciones, Comisión Técnica Provincial para Habilitaciones Urbanas, Comisión Técnica de Zonas y Microzonas de Tratamiento por Renovación Urbana y Comisión Técnica Ad Hoc para dictaminar sobre Recursos de Apelación del Cercado de Lima; y, mediante Resolución de Alcaldía N° 083 del 16.02.2012 se designó a los representantes ante la Comisión Técnica Especializada de Centros Históricos y Zonas Monumentales para el Centro Histórico de Lima;

Que, ambas Resoluciones de Alcaldía fueron emitidas estando vigente el Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, derogado por Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA que en el numeral 8.5 de su artículo 8°, establece que las Comisiones Técnicas deben estar presididas por un arquitecto o ingeniero civil colegiado y hábil, funcionario de la Municipalidad correspondiente;

Que, resulta necesario dar por concluidas las designaciones vigentes a la fecha, así como bajo el marco normativo del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA designar a los presidentes de las Comisiones Técnicas a cargo de los procedimientos de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley N° 29090 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA;





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones de Alcaldía N° 264 del 10.05.2011 y N° 083 del 16.02.2012 y en tal sentido, dar por concluidas las designaciones vigentes a la fecha.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a los funcionarios como representantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima en calidad de Presidente Titular y Alterno, respectivamente, ante las siguientes Comisiones:

- **Comisión Técnica Provincial para Habilitaciones Urbanas:**

Titular: Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas
Alternativa: Jefe de la División de Control de Obras

- **Comisión Técnica Provincial para Edificaciones:**

Titular: Subgerente de Autorizaciones Urbanas
Alternativa: Jefe de la División de Edificaciones

- **Comisión Técnica Ad Hoc para dictaminar sobre Recursos de Apelación del Cercado de Lima:**

Titular: Gerente de Desarrollo Urbano
Alternativa: Asesor de la Gerencia de Desarrollo Urbano

- **Comisión Técnica de Zonas y Microzonas de Tratamiento de Renovación Urbana:**

Titular: Subgerente de Renovación Urbana
Alternativa: Jefe de la División Técnica de la Subgerencia de Renovación Urbana

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General del Concejo remita un ejemplar de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Urbano y al Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General del Concejo notificar con la presente Resolución de Alcaldía a los Presidentes Titular y Alterno de las Comisiones Técnicas señaladas en el Artículo Segundo de ésta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

.....
HERNÁN NÚÑEZ GONZALES
ENCARGADO DE ALCALDÍA